REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICTUD							
FECHA	TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2019**	**00380**	00
DEMANDANTE	MARIO DE JESUS DUQUE CAMPUZANO						
DEMANDADO	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO						

En el proceso ejecutivo conexo adelantado por MARIO DE JESUS DUQUE CAMPUZANO, actuando por medio de apoderada, contra la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP, se accede a la solicitud que antecede sobre la expedición de copias auténticas, respecto de la solicitud de embargo, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que limite el número de cuentas a embargar solo a una e indique si sabe que destinación tiene la cuenta.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cfd9ad6f53c063979e5aaa6fafb46aa18c4d6d445e14f42571a3adcabeb875cc
Documento generado en 13/05/2021 06:48:44 AM

PROYECTÓ: VCG

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTÓ: VCG